

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Antioquia**

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2019-00036-00
Radicado Fiscalía	2018-00116
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Fiscalía	16 Especializada ¹
Afectados ²	ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID y otros ³
Asunto	Trámite procesal -
Tema	Corre traslado peritazgo.
Sustanciatorio No.	038

A despacho el memorial radicado el día 11 de diciembre de 2023 a las 3:11 p.m., por la perito contable Maribel Ramírez Londoño, por medio del cual presenta informe pericial⁴, mismo que como prueba pericial en las voces del artículo 199 CDEDD se dispone correr traslado del mismo a los sujetos procesales e intervinientes por el término común de cinco (5) días, para que éste pueda ser controvertido en la técnica extintiva.

¹ SANDRA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ FISCAL DIECISÉIS (16) DELEGADA Domicilio Avenida La Esperanza Calle 24 No.52-01. Piso 4º Bloque F Bunker de la Fiscalía General de la Nación Bogotá, D.C. teléfono: fijo 6015702000 extension 11930 Celular: 3026481315 Correos electrónicos: Sandra.gonnezs@fiscalia.gov.co y/o Fannv.sanchez@fiscalia.gov.co.

² Referenciados por la fiscalía como afectados en el trámite de la fase inicial (Demanda).

³ ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID
WILLIAM ENRIQUE DORIA BERROCAL
PAOLA MARIA DORIA BERROCAL
MARCELA MARIA DORIA BERROCAL
ROSA AMELIA DORIA GARCÉS
ANGÉLICA MARIA DORIA GARCÉS
WILLIAM ENRIQUE DORIA PETRO
CAJA DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y MINERO - HOY BANCO AGRARIO S.A. NIT. 800.037.800-8
ALCALDIA DE MONTERIA NIT: 800096734-1
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA - CORELCA ENTIDAD LIQUIDADA A CARGO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Nit.800159998-0
ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA: C.C. 70.103.719
SARA CECILIA VENEGAS ARMESTO
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NIT. 800.252.683-3
ISABELAAGAMEZ S.A.S.
CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA -HOY DAVIVIENDA: NIT. 860.034.313-7.
ZAMIR ELIECER AGAMEZ CORREA
ARISTIDES AGAMEZ PINEDA
ANGEL DARIO AYCARDI GALEANO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5:
BETTY JUDITH NIEVES HERAZO
ENA JULIA ABAD VERGARA- Representada por el abogado Jorge Hernán Negrete Tordecilla.
ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ

⁴ (Archivo Nro. 185- Tamaño 1,64 MB)

Cumplido el traslado y de no presentarse objeción al dictamen, pasen los autos a despacho a fin de disponer la clausura del juzgamiento y apertura de la fase de alegatos de conclusión.

Contra la presente decisión no procede recursos por tratarse de un auto de trámite procesal.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020. Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 008**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 06 de febrero de 2024

LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9412095a8069cf31944c1a0f31f407c78a9d355b671b076fc88e6d48761bc0d3**

Documento generado en 05/02/2024 02:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>